

ANEXO DE NOM's

Dirección General de Comercio Exterior

Dirección General de Normas

Abril 2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

OBJETO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las normas oficiales mexicanas tienen como finalidad establecer, entre otros:

Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o la preservación de recursos naturales.

Art. 40 LFMN

OBJETO DEL ACUERDO DE NOM's

El Anexo de NOM's tiene como finalidad:

- Establecer las mercancías obligadas a acreditar el cumplimiento con NOM's en el punto de entrada al país.
- Prever el procedimiento a seguir para demostrar dicho cumplimiento.
- Listar las excepciones a la obligación de cumplimiento, entre las cuales se encuentran aquellas mercancías:

Solo presentando una carta de "no comercialización" en la aduana

- Para uso propio.
- Que no van a expenderse al público tal y como fueron importadas.
- Enajenación entre empresas especializadas

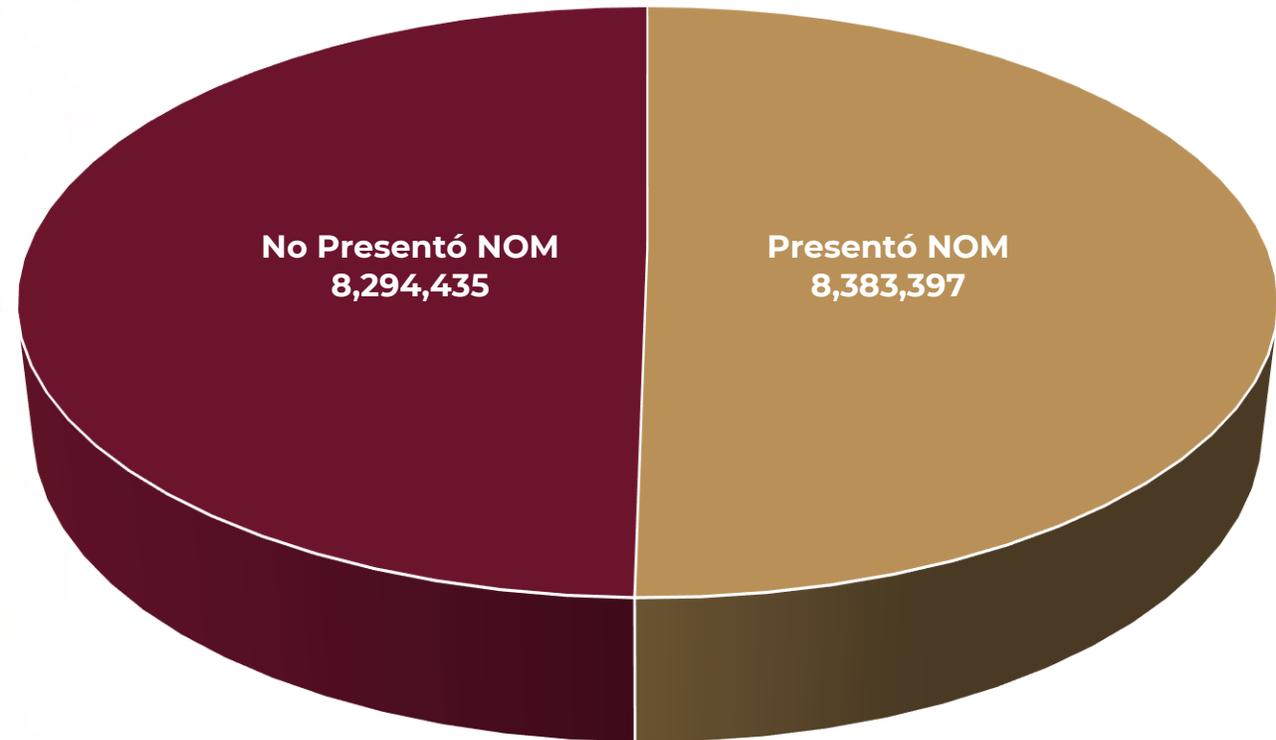
60% de las importaciones ingresan bajo estos supuestos.

EJEMPLO- ANÁLISIS NOM-192-SCFI-SCTI-2013, Telecomunicaciones-Aparatos de Televisión y Decodificadores Especificaciones.

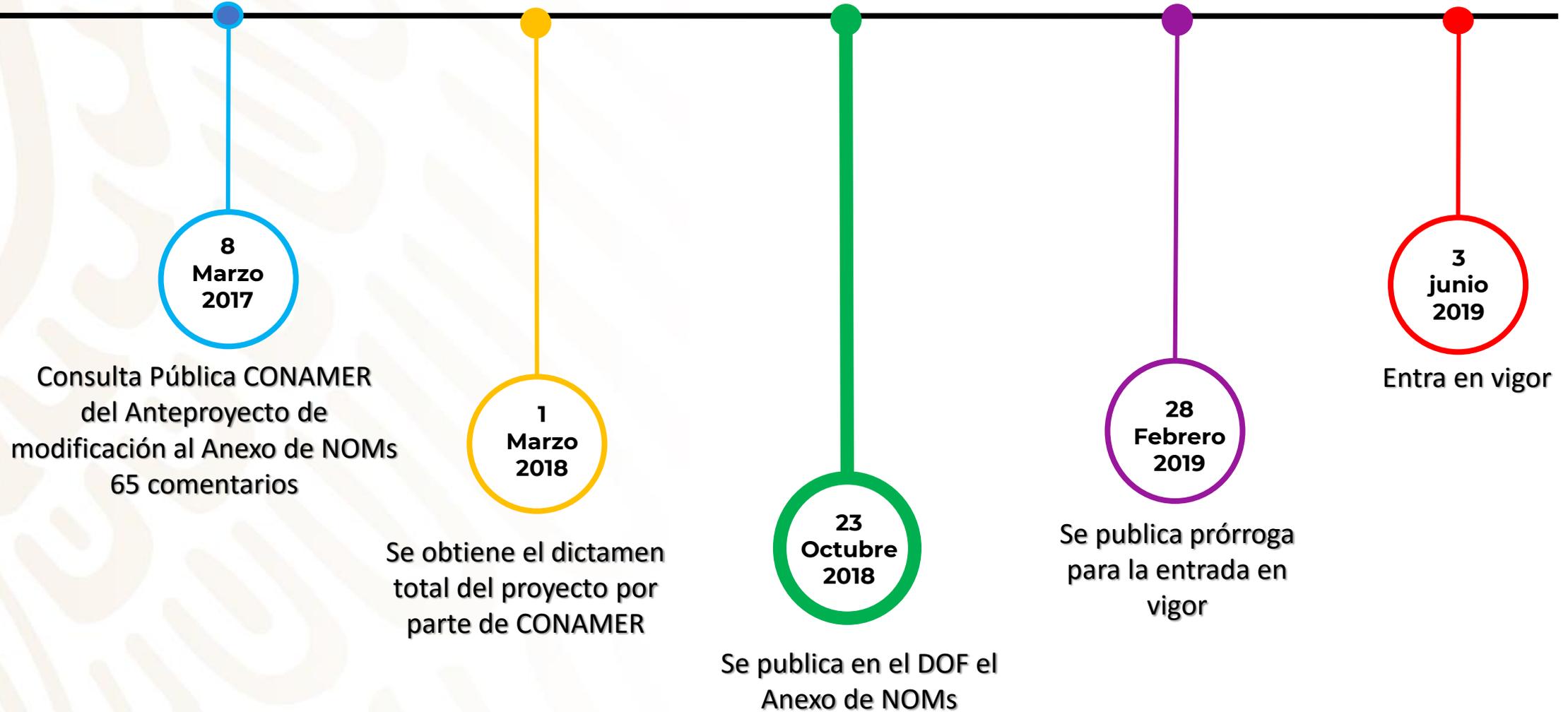
10 fracciones arancelarias sujetas al cumplimiento de la NOM.

En el periodo de enero a diciembre de 2016 se importaron **16,677, 832** piezas clasificadas en esas 10 fracciones, de las cuales únicamente el 50% cumplió con la NOM en comento.

Número de Piezas (Unidades)



Publicación en el DOF del Anexo de NOMs



Anexo de NOMs

No. Artículo	Artículo	No. de fracciones arancelarias
1	Seguridad	514
2	Fitosanitarias	2
3	Etiquetado	3254
4	Exportación	4

64 NOMS

A partir del 3 de junio de 2019, tratándose mercancías sujetas a NOMs de seguridad (incluidas especificaciones de seguridad, sanitarias, eficiencia energética) **no sé podrán importar “al amparo de una carta de no comercialización”**, es decir, **deberán cumplir con la certificación y validación correspondiente.**

Anexo de NOMs Numeral 1

1	SEMARNAT
2	STPS
5	CONAGUA
3	SENER (GAS)
18	SENER (Eficiencia Energética)
34	SEGURIDAD (ECONOMÍA)
1	SCTI

64 NOMS

¿QUÉ PASARÁ EL 3 DE JUNIO?



GOBIERNO DE
MÉXICO



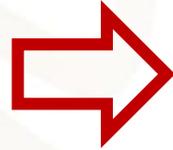
3 de junio de 2019
Entrada en vigor del Anexo de NOMs

A partir del lunes 3 de junio de 2019, si la fracción arancelaria de tu mercancía se encuentra listada en el numeral 1 del Anexo de NOM's, solo podrás llevar a cabo tu importación, siempre que el Organismo de Certificación envíe la información contenida en el certificado a la Secretaría de Economía.

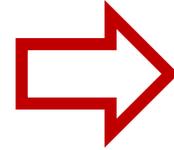
¿En qué consiste el nuevo esquema de validación NOM's en aduanas?



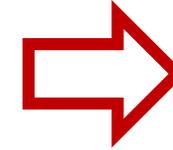
Importador



OC/UV



Sistema Normas-Aduanas de la SE



Deberá acudir al OC a proporcionar la fracción arancelaria de la mercancía certificada.

Deberá transmitir la información a la SE, así como reimprimir el certificado correspondiente.

Se deberán enviar todos los **campos obligatorios**.

La SE habilitará al importador para que lleve a cabo el despacho aduanero

Campos obligatorios en el Certificado

CAMPOS ACTUALES	NUEVOS CAMPOS OBLIGATORIOS
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Certificado NOM o en su caso, el documento expedido que acredite el cumplimiento con la NOM	Información del certificado NOM o en su caso, el documento expedido que acredite el cumplimiento con la NOM
Subpartida	Fracción arancelaria
Nombre de NOM	Clave de NOM
Vigencia (Inicio y fin de vigencia)	Vigencia (Inicio y fin de vigencia)
País (De 1 a N para la importación)	La autorización será válido para todos los países.
Marca, Modelo y Producto	Marca, Modelo y Producto

Fracción Arancelaria

Es **responsabilidad** del usuario/importador proveer al OC o UV la fracción arancelaria de la mercancía objeto de la certificación o verificación

El OC/UV no cuenta con facultades para clasificar arancelariamente la mercancía

El Agente Aduanal podrá auxiliar al usuario/importador para la correcta clasificación de la mercancía.



Posibles Escenarios

- a) **Certificados/dictámenes vigentes**: El usuario/importador deberá acudir al OC/UV a proporcionar las fracciones arancelarias de la mercancías certificadas, para que el OC/UV reimprima el certificado/dictamen.
- b) **Certificados/dictámenes en proceso de emisión**: El usuario/importador deberá acudir al OC/UV a proporcionar las fracciones arancelarias de las mercancías en proceso de certificación/verificación, a fin de que el certificado/dictamen a emitir ya cuente con toda la información obligatoria.
- c) **Nuevas solicitudes de certificación/verificación**: El OC/UV proporcionará el formato de solicitud de certificación/verificación a fin de que se incluyan las fracciones arancelarias correspondientes.

NOTA: La SE NO transmitirá a Aduanas ningún certificado/dictamen que no cumpla con los campos obligatorios .

OTRAS ALTERNATIVAS DE CUMPLIMIENTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

Si ya cuentas con un certificado emitido al amparo de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, deberás proporcionar al OC la fracción arancelaria del producto, a fin de que transmita la información obligatoria al Sistema Normas-Aduanas de la SE.



*El listado de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo vigentes se encuentra disponible en el portal de: www.snice.gob.mx

Certificados de Equivalencia

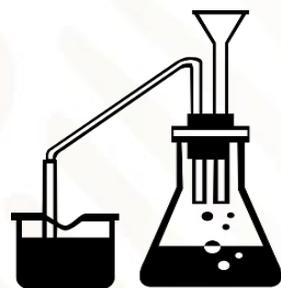
Organismos en el Extranjero

EE.UU.

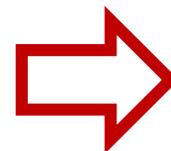
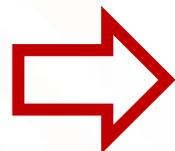
Intertek Testing Services
TUV Rheinland of North America
Underwriters Laboratories

CANADA

Intertek Testing Services
Canadian Standards Association
Underwriters Laboratories



OC en el extranjero



¡IMPORTANTE! Si ya cuentas con un certificado de equivalencia, deberás proporcionar al OC la fracción arancelaria del producto, a fin de que se reimprima el certificado con la información obligatoria.

Piezas, Partes y Componentes de un Producto Final

Un certificado de cumplimiento con una NOM de seguridad de un producto final podrá amparar las piezas, partes o componentes de ese mismo bien, siempre y cuando:

- Las piezas, partes o componentes vengan listados en el certificado, junto con las fracciones arancelarias correspondientes.
- Todas las piezas, partes o componentes correspondan a la misma NOM de seguridad objeto del certificado.

Ejemplo:



NOM-001-SCFI-1993



No. Certificado ABC-0001
Certificado NOM-001-SCFI-1993
Televisión XXXX.XX.XX
Componente 1 XXXX.XX.XX
Componente 2 XXXX.XX.XX
Componente 3 XXXX.XX.XX

NOTA: Estas piezas, partes o componentes se podrán presentar a despacho aduanero por separado (del producto final), únicamente cuando el OC haya transmitido la información correspondiente para cada una de las fracciones arancelarias listadas en el certificado NOM de seguridad.

Mercancías no Susceptibles de Certificación

5 TER-Anexo de NOMs



Importador

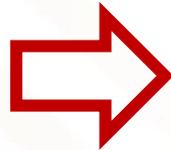
Escrito libre

Justificación

Fracción arancelaria

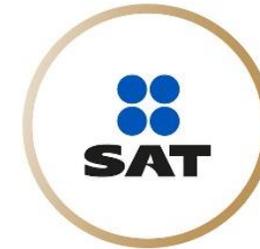
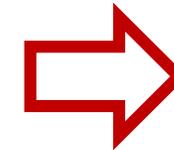
Instructivos y ficha técnica
Fotografías y diagramas

En su caso:
Muestras



DGN

Respuesta en un plazo
no mayor a 20 días
hábiles



La SE enviará la
información al SAT a
efecto de habilitar al
importador y se pueda
llevar a cabo el despacho
aduanero

NUMERAL 10 ANEXO DE NOMs



GOBIERNO DE
MÉXICO



- **Importaciones temporales IMMEX**
- **Importaciones definitivas PROSEC**
- **Depósito Fiscal para la Industria Automotriz**
- **Muestras comerciales para Empresas Certificadas**

Información disponible en:

www.snice.gob.mx

Micrositios>Anexo de NOMs



@SNICEmx